MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución 38.653/2014

Expediente Nº 59.989 - Verificación cumplimiento Leyes Nº 20.091, 17.418, 22.400 y reglamentación dictada en consecuencia por parte de Global Protection S.A.
Sintesis:

15/10/2014

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 59.989.

ARTICULO 2° — Disponer la inhabilitación de la sociedad de productores de seguros GLOBAL PROTECTION S.A. (matrícula Nº 971), hasta tanto comparezca a estar a derecho y dé contestación a lo requerido a f. 3/5.

ARTICULO 3° — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese en el domicilio constituido ante el Registro de Sociedades de Productores Asesores de Seguros, sito en TRELLES MANUEL RICARDO 939 4° K (C.P. 1406) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 21/10/2014 Nº 79869/14 v. 21/10/2014

Fecha de publicacion: *21/10/2014*